



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-146

ARTÍCULO ÚNICO. Se declaran improcedentes las iniciativas con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 210 del Código Electoral del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto que reforma el artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, promovida por el Diputado Manglio Murillo Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7, fracción IV, y 64, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y reforma el Capítulo III, y los artículos 32, 34, 35, fracciones I y III, 38, 39, 40; y se deroga el artículo 37 de la Ley de Participación Ciudadana, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto del Partido de la Revolución Democrática; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7, 8, 22, 58, 64 y 84; se adicionan diversas fracciones a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

artículos 22 y 64; de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez del Partido del Trabajo; y con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7, 20, 26, 27 y 130; se adicionan diversas fracciones a los artículos 3, 20 y 27; asimismo, se deroga la fracción II, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por tanto, se archivan los expedientes relativos como asuntos concluidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LAS CUALES SE PROPONEN DIVERSAS MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.